



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No.2011-0340

Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En aras de decidir lo solicitado por la apoderada de la entidad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, se procede a:

1. Avocar conocimiento de la presente acción ordinaria.
2. En virtud a la solicitud de terminación por transacción elevada por la apoderada de la entidad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para lo cual aporta el respectivo documento contentivo de la mencionada transacción (folios 294 a 296), y conforme a lo consagrado en el artículo 340 del C. de P. Civil, que dispone que en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis, la cual deberá ser presentada por quienes la hayan celebrado, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga.

Para el presente caso, las partes allegan el documento donde aparece el alcance de la misma, por lo cual el Juzgado:

RESUELVE:

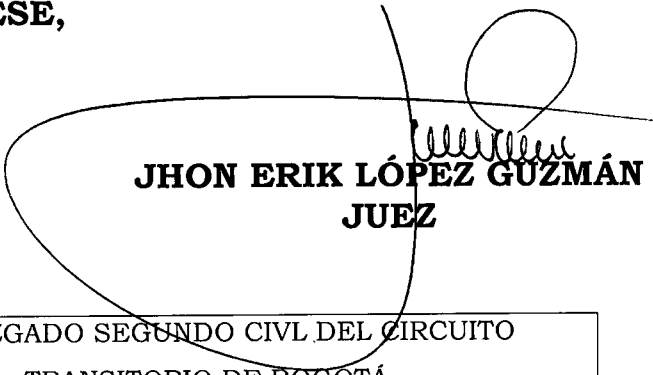
1. **APROBAR** la transacción aportada por las partes y en consecuencia de ello, se DECLARA legalmente terminado el este proceso por **TRANSACCION**, de conformidad al Art. 340 del C. de P. Civil.

2. Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de cualquier medida cautelar que se haya emitido.

3. Sin condena en costas para las partes.

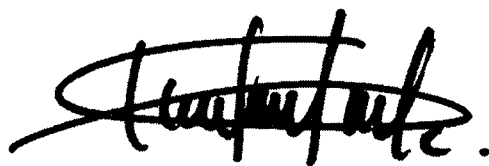
4. En firme la presente providencia, se dispone el archivo del expediente previa anotación en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 042 en el
día de hoy **28 SEP 2020**



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria